

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA DE FACULTAD
DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO**

Atendiendo a la normativa reguladora del proceso electoral para la renovación de todos los miembros electos de la Junta de Facultad (Estatutos de la Universidad de Alcalá y Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo), se procede a informar sobre el **procedimiento electoral aprobado por la Comisión Electoral** nombrada en la Junta de Facultad Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025.

Miembros electos representantes de los diferentes colectivos:

	Colectivo	
A	Profesores doctores con vinculación permanente (51%), repartidos en los siguientes subsectores::	15
	<i>Catedráticos de Universidad</i>	
	<i>Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y Titulares de Escuela Universitaria Doctores</i>	
	<i>Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores Doctores</i>	
B	Profesores no doctores con vinculación permanente y profesores contratados (incluidos interinos si los hubiere) (12%), repartidos en los siguientes subsectores:	3
	<i>Titulares de Escuela Universitaria No Doctores e Interinos</i>	
	<i>Visitantes Contratados, Colaboradores no Doctores, Asociados y Eméritos</i>	
C	Ayudantes, becarios y personal contratado para la investigación (2%)	1
D	Estudiantes (25%)	7
E	Personal de Administración y Servicios (10%)	2

Calendario Electoral:

23 de octubre de 2025 - Publicación de los censos electorales de los distintos colectivos que participan en las Elecciones a Junta de facultad.

27 de octubre de 2025 – Publicación definitiva de los censos electorales de los distintos colectivos que participan en las Elecciones a Junta de facultad.

30 de octubre de 2025 - Apertura del plazo de presentación de **candidaturas**.

7 de noviembre de 2025 - Cierre del plazo de presentación de **candidaturas**. Proclamación provisional de candidaturas y apertura del plazo de impugnación de las mismas

10 de noviembre de 2025 - Proclamación definitiva de candidaturas y apertura de la **campana** electoral.

18 de noviembre de 2025 - Cierre de campaña electoral.

21 de noviembre de 2025 - Votación para las elecciones a miembros electos de la Junta de Facultad

24 de noviembre de 2025 - Proclamación provisional de resultados y apertura del plazo de impugnaciones.

27 de noviembre de 2025 - Proclamación definitiva de resultados.

La **presentación de candidaturas e impugnaciones**, se realizará mediante escritos dirigidos a la Comisión Electoral, finalizando el plazo para su presentación a las **14:00 horas del día correspondiente**.

Las **instancias** para la presentación de candidaturas e impugnaciones **estarán disponibles en en la web de la facultad**, en el esp: acio “Elecciones a Junta de Facultad” y **deberán enviarse al siguiente e-mail: decanato.ciemp@uah.es**.

Para poder cumplir con lo estipulado en el **artículo 6 del Reglamento de Régimen Interno** de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo, en las candidaturas se deberá hacer constar lo siguiente:

- **El PDI deberá hacer constar en el grado en el que tiene más docencia.** En caso de que tenga igual cantidad de docencia en más de un grado podrán elegir el grado por el que se presentan.
- **Los estudiantes deberán indicar el grado que están estudiando y el campus** en el que lo cursan. En caso de estar estudiando más de un grado, podrán elegir el grado por el que se presentan. Los dobles grados no serán entendidos como un estudio independiente, sino como la unión de dos estudios de grado, por lo que los candidatos deberán hacer constar igualmente el grado por el que se presentan.
- **El PAS indicará en qué Campus desempeña sus servicios.**

Procedimiento para realizar las elecciones-modalidad on line

Se establece **una única mesa electoral electrónica** compuesta por los miembros de la Comisión Electoral.

Las votaciones se realizarán **mediante la plataforma electrónica de voto institucional de la UAH**. Esta plataforma garantiza:

- La seguridad del canal de transmisión del voto.
- La confidencialidad del voto emitido.
- La integridad del escrutinio, que tiene en cuenta el voto emitido por cada elector solamente una vez. Aunque los electores pueden votar varias veces, solo se tendrá en cuenta el último voto emitido.

Para la realización del voto electrónico **se requerirá de las credenciales UAH y se enviará al correo electrónico institucional de cada elector las instrucciones específicas para la votación**. Cada elector podrá votar hasta un máximo de candidatos igual al número de vacantes en su colectivo, siendo posible votar a un número inferior o votar en blanco.

Las votaciones se realizarán en el día fijado en el calendario aprobado por la Comisión Electoral y en el horario de 10 h a 18 h del mismo día.

Finalizado el horario de votación, la mesa electoral electrónica obtendrá el escrutinio de la elección de cada colectivo del sistema informático.

La Comisión Electoral elaborará un Acta en el que debe figurar:

- Los nombres de los miembros de la mesa electoral electrónica
- La relación de electores que hubieran votado.
- El resultado de la votación con expresa indicación del número de votos obtenidos por cada candidato, así como el de votos en blanco.

- Las incidencias que se hubieran producido desde el inicio de la votación hasta la redacción de este Acta, así como las reclamaciones efectuadas

El Acta será firmada por todos los miembros de la Comisión Electoral. La Presidencia extenderá copia de la misma a cada candidato que lo solicite.

Posteriormente, **la Comisión Electoral procederá a la proclamación provisional de candidatos electos** a aquellos que hayan obtenido el mayor número de votos, **teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Régimen Interno** de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo **sobre la representación mínima en cada colectivo.**

Serán proclamados provisionalmente suplentes los que les sigan en votos obtenidos. Si se produjera empate entre varios candidatos y no pudieran ser proclamados electos todos ellos porque el número de puestos vacantes no lo permitiera, el desempate se decidirá por sorteo que realizará la Comisión Electoral nombrada al efecto de estas elecciones. Este sorteo se celebrará de forma pública, levantándose el acta correspondiente, que contendrá la proclamación provisional de candidatos electos, titulares y suplentes.

Tras la publicación de dicha Acta, se abre un plazo de impugnación de los resultados provisionales.

Se podrán impugnar los resultados provisionales ante la Comisión Electoral en los plazos fijados a tal efecto. **Solamente estarán legitimados para interponer reclamación los candidatos.**

La Comisión Electoral proclamará los candidatos definitivos una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieran interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital

Isabel Encabo Rodríguez
Presidente de la Comisión Electoral